

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 5 cts.

San José, miércoles 28 de noviembre de 1894

Número 276

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19. N.

CALENDARIO,

NOVIEMBRE
 ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Miér. 28 San Gregorio III, papa.

CONTENIDO
SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdo N. 185. Acepta una renuncia y nombra en reposición.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdos: N. 92. Hace nombramiento interino. N. 93. Concede permiso para celebrar turnos

CARTERA DE FOMENTO. Acuerdo N. 55. Acepta una renuncia y nombra en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Detalle.

FOMENTO—Informe.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—E lictio

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

Nº 185.

Palacio Nacional.

San José, 26 de noviembre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Jesús Sánchez la renuncia que ha presentado del cargo de Jefe Político del cantón del Naranjo, y nombrar para sustituirlo á don Victorino Quesada Soto.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

Cartera de Policía

Nº 92.

Palacio Nacional.

San José, 21 de noviembre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Inocente Mojica para Agen-

te de Policía de la Junta y de las minas de Tres Hermanos y Tres Amigos del cantón de Las Cañas, mientras dure el impedimento de don Mariano Aguilar para desempeñar esas funciones.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

Nº 93

Palacio Nacional.

San José, 26 de noviembre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Presbítero don Guillermo Schaefer, cura de la parroquia de San Antonio del cantón central de Heredia, el permiso que solicita para verificar dos turnos generales en los barrios de Belén, La Rivera y San Rafael con el objeto de allegar fondos que se destinarán á las refecciones que es preciso hacer en el templo de dicho barrio. Los turnos tendrán lugar con intervalo de tres meses entre uno y otro y bajo la vigilancia de la autoridad política local.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

Cartera de Fomento.

Nº 55.

Palacio Nacional.

San José, 23 de noviembre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Geo K. Cherrie la renuncia que ha presentado del cargo de Taxidermista del Museo Nacional, nombrar para sustituirlo en propiedad á don Cecilio F. Underwood, y á los señores don Fidel Tristán, don Adan Lizano y don Francisco Castro, para llenar las plazas de Entomólogo, Guardián de animales y portero, respectivamente, del mismo establecimiento. Se asignan al segundo y tercero de estos empelados las dotaciones mensuales de \$ 45-00 y de 35-00 también respectivamente.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

Para los efectos del inciso 2º artículo 9º de la ley nº 26 de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito central de este cantón, para completar el pago de la refección de la calle del Cementerio del mismo, de acuerdo con lo dispuesto por la Municipalidad de este cantón, en el artº 3º del acta celebrada el día 15 de octubre del corriente año.

Arias Mercedes (sucesión)	\$	102-95
Badilla Pablo	"	34-95
Bonilla Vicente	"	20-00
Brenes Ramón	"	29-45

Campos Adolfo	"	45-35
Calderón Teodor	"	41-50
Chacón Juana	"	8-90
" Ramón	"	78-55
" Manuel	"	54-90
Dobles Manuel	"	105-00
González y Hermanos Francisco	"	91-80
Mora Crisanto	"	104-30
Ramírez Miguel	"	40-00
Salas Joaquín	"	102-00
Solis Justo	"	

Los miembros de la Junta Itineraria.—Pablo Lépiz Juan Lobo.

Es copia.

Gobernación de la provincia de Heredia. Noviembre de 1894.

JOSÉ M.ª MORALES.

DETALLE levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Isidro de San José, para la composición de sus caminos y construcción pendiente del puente sobre el río Virilla en el paso real del mismo distrito, en el presente año.

Arias Cordero Ramón	30-00	José	1-00
" Macario	14-00	Victorino	1-00
" Quirós Ramón	1-00	Juan	6-00
" Pedro	2-00	Casiano	1-50
" Rafael	1-00	Méndez Caralampio, S a n	
" Juan	1-00	Juan	3-00
" Guadalupe	2-00	Mora Juan Santiago	1-00
" Alejo	2-00	Patricio	1-00
" Napoleón	7-00	Jerónimo	2-50
Araya Nieves	2-00	Juan	12-00
" Félix	1-50	José	11-00
" Pedro, Guada-		Emilio	8-00
" Iupe	8-00	Rafael	14-00
" Sebastián	1-00	Guadalupe	13-00
" Santos	1-00	Francisco	10-00
Alvarado Higinio	1-00	Micaela, San	
" Virgilio	1-00	José	8-00
" Ramón	1-00	Montero Gerardo	1-00
" Daniel	1-00	Gordiano	5-00
" David	1-50	José Mª, Gua-	
" Juan	2-00	dalupe	3-00
" Félix	2-00	Manuel, San	
" Francisco, Sn.		Vicente	2-00
" Vicente	15-00	José, San Vi-	
" Teresa, San		cente	3-00
" José	8-00	Rafael	1-00
" José, S. Juan	3-00	Fernando, Gua-	
Alvarado Fidel, San		dalupe	10-00
" Juan	2-00	Nicolás, Gua-	
" Dolores viuda		dalupe	1-50
de José Alva-		Francisco, Gua-	
rado (San José)		dalupe	3-00
"	4-00	Soto José, Sn.	
Artavia José	1-50	Vicente	2-00
" Jesús	1-50	Muñoz Jacinto	5-00
Alpizar Juan Rafael	3-00	Murillo Blas, San Vi-	
" Juan Vicente,		cente	3-00
San José	30-00	José Mª, San	
" Jesús, S. Juan	3-00	Vicente	6-00
" Antolino, suce-		Monestel Cieto, San	
sión, San Juan	10-00	José	6-00
" Adolfo, S a n		Mata María, Santo Do-	
juan	2-00	mingo	4-00
Arguedas Isidro	3-00	Núñez Florencio	4-00
Alfaro Jesús, San Vi-		Mauro	14-00
cente	50-00	Federico	1-00
" Telésforo, S.		Porras Manuel	1-50
" José	7-00	" Pablo	1-00
Abarca Valentín, Gua-		Silvino	3-00
dalupe	3-00	Peralta Francisco, San	
" Dolores, Gua-		José	20-00
dalupe	4-00	Quirós Josefa	10-00
Barrantes Santos	3-00	Juan, Sn. Juan	6-50
" Soledad	2-00	" Bartolo	1-00
" Gaspar, San		Rafael	55-00
Vicente	3-00	Antonio	2-00
Barrientos José	8-00	Ramón	8-00
Barbosa Dolores	6-00	Justo, San José	
" Jesús	1-50	"	14-00
" Pedro	1-00	" Cornelio, San	
" Salvador	5-00	Juan	1-50
" Timoteo	4-00	Quirós Juan	1-50
" Juan	2-00	Juan Rafael	1-50
Bianco Cruz	18-00	Manuel Anto-	
" Jesús	8-00	nio, San José	8-00
" Fernando	1-00	Quesada Tiburcio	3-00
" Apolinar	7-00	Marcelo	1-00
" Agustino, viu-		Fidel	1-00
da	2-50	Evaristo	2-00
" Canuto, Gua-		Rodríguez Gerardo	8-00
dalupe	4-00	" Ramón	1-00
" Pascual, Gua-		Ramona v. de	
dalupe	6-00	Montero, Gua-	
" Trinidad, Gua-		dalupe	10-00
dalupe	5-00	Mercedes	2-00
Bianco José, San Juan	20-00	Vicente	1-00
Brenes Manuel, San		Ramón h	1-00
Vicente	25-00	Mejchor, San	
" Hipólito, Gua-		Vicente	8-00
dalupe	6-00	Emilio	2-00
" Gabriel, Lic.		Antonio, Gua-	
San José	40-00	dalupe	13-00
" Marcelo, Lic.		Pío, Guadalu-	
San José	35-00	pe	2-50
" José	2-00		

Table listing names and amounts, including entries like 'Burgos Ventura, Guadalupe', 'Barquero Ramón, Guadalupe', etc.

Table listing names and amounts, including entries like 'Lobo Guadalupe, Guadalupe', 'Vega Ignacio, San Juan', etc.

San Isidro, 26 de octubre de 1894.

Ricardo Zúñiga. Emilio Cordero.

Es copia.

Gobernación de la provincia de San José. Noviembre 5 de 1894.

C. Volio.

Fomento. INFORME

que presenta la Oficialía Mayor del Departamento Nacional de Estadística, sobre los trabajos practicados hasta el 31 de octubre de 1894.

Durante el mes de octubre se han concluido casi todos los cuadros de resumen del trabajo de los once años anteriores...

Pocos y deficientes han sido los nuevos trabajos que se han emprendido en este Departamento; que á cada instante tropiezan con serios inconvenientes...

Nadie ignora que cuando el país trata de llevar á cabo grandes empresas para las cuales el Capital ó Crédito de los Americanos ó Europeos acudados se solicita...

Para conseguir los fines benéficos de la Estadística este Departamento debe tener todas las facilidades y apoyo indispensables para obtener entre otras cosas los datos siguientes:

Observaciones meteorológicas.—Observaciones heliométricas.—Análisis químico del aire.—Análisis bacteriológico del aire.—Análisis del agua de lluvia.—Crecimiento migratorio de la población.—Nacimientos.—Matrimonios.—Defunciones.—Alimentación pública.—Precios de animales para el consumo.—Análisis químico del agua corriente.—Provisión de agua.—Harina elaborada.—Higiene de los alimentos.—Alimentos inutilizados.—Tranvías.—Ferrocarriles.—Otros vehículos.—Trasferencia de inmuebles. Pactos de retroventa.—Hipotecas.—Sociedades anónimas. Comercio de importación y exportación.—Correos.—Telégrafos.—Teléfonos.—Hospitales.—Asilos.—Manicomios.—Inspección higiénica de la prostitución.—Movimiento criminal.—Movimiento carcelario.—Instrucción pública.—Diversiones y juegos.—Casas de comercio é industria y profesiones.—Fábricas y talleres.—Obras de ornato y salubridad.—Alumbrado público y particular.—Bancos.—Rentas y gastos nacionales y municipales.—Monopolios.—Minas.—Movimiento marítimo de altura y cabotaje.—Ejército.—Agricultura, etc. etc.

Lejano parece estar el día en que este centro pueda tratar de todos los títulos arriba indicados, si juzgamos por la dificultad que se experimenta para recoger los datos que se relacionan con los asuntos que esta oficina ha tenido, por once años, costumbre de tratar. Frecuentemente hay necesidad de dirigirse dos, tres y hasta cuatro veces al mismo empleado ó particular instándole para que suministre los informes pedidos, y es de sentirse verdaderamente que se comprenda tan poco la importancia de este centro, ó sea tan grande la apatía de unos y otros, por no decir otra cosa, que burlen nuestras esperanzas y esfuerzos buscando excusas pueriles para no dar los datos requeridos, contestando con tardanza las comunicaciones dirigidas, ó no contestándolas en absoluto. Esté defecto, aunque grave, podría fácilmente corregirse si en vez de la ley que hoy impone una pequeña multa al que deja de proporcionar los datos solicitados [que no se cumple, quizá por lo exiguo de la suma] se cambiara ésta por otra más severa, cuyas penas se aplicaran á los renuentes, sin miramientos de ningún género. En los Estados Unidos hay una ley dada el 1º de junio de 1890 que literalmente dice:—“Todo Presidente, Tesorero, Secretario, Agente, Director ú otro empleado de cualquiera Corporación, de la cual se soliciten datos según las fórmulas establecidas, que voluntariamente omitiere ó rehusare dar informes verdaderos y completos, ó intencionalmente diere un informe falso será reo de delito, y una vez juzgado se le impondrá una multa que no exceda de (\$ 10,000-00) diez mil pesos, á la cual puede agregarse una prisión por un período que no exceda de un año.”

Entre los nuevos trabajos emprendidos por este centro figuran:

1. Los cuadros del movimiento telegráfico y cablegráfico de la República, para lo cual se cuenta con la activa é inteligente colaboración del señor Director General de Telégrafos y la laboriosidad de sus subalternos.

2. Los cuadros del movimiento postal de la República en cuya labor han tomado un interés, digno de elogio, los subalternos de la Dirección General de Correos y los Administradores de la mayor parte de las poblaciones del país quienes á pesar de sus buenos deseos no podrán hacer todo lo que se les exige, por las razones que se verán en los extractos de algunas de sus comunicaciones dirigidas á este centro, á saber:

El Administrador de Correos de Barba, con fecha 16 de octubre dice: “Como no había libros para la correspondencia, hasta en este mes llevó los cuadros.”

El de Grecia, con fecha 14 de setiembre dice: “A mí me es imposible continuar porque la oficina de la Jefatura es demasiado recargada. No puedo poner quien me ayude, porque por el correo no tengo más sueldo que \$ 15-00 y ya Ud. ve el trabajo y exactitud con que hoy se debe desempeñar.”

El de San Isidro, de San José, dice con fecha 16 de octubre:

“Contesté á Ud. que: como anteriormente no se lleva á arreglado absolutamente nada á las instrucciones dadas por Ud. por no existir en éste despacho útiles para el arreglo y mejor servicio.....”

El de Jiménez, con fecha 16 de octubre dice: “Recibí telegrama; no tengo lo necesario para pesar correspondencia.”

El de Limón, con fecha 16 de Octubre dice: “Ayer estaba arreglando sus cuadros cuando me vinieron dos vapores, hoy otros dos con la mar de cartas y luego hoy mismo despacho el francés; mañana lo que tengo y tendré que ir á San José en busca de los datos que me faltan, espero poder ir el viernes. Suplícole no tomar á mal mi tardanza.” ¡Aun no ha enviado nada!

El de Nicoya, con fecha 14 de octubre dice: “Consecuente con su telegrama de las doce de ayer debo decirle que las aglomeraciones de asuntos en este despacho, como son la Administración de Correos, Jefatura, Registro Civil y demás anexos no me dan tregua para despachar debidamente las funciones de tales cargos, máxime cuando el Secretario de esta Jefatura ha estado enfermo, por consiguiente no he podido en tiempo remitir á esa Dirección los cuadros.....”

El de Sardinal, con fecha 5 de octubre dice: “Hoy le van fórmulas correspondientes á setiembre, carece de algunos útiles esta oficina, no hay en qué pesar, van sin el peso total.”

El de Santa María, con fecha 18 de setiembre dice:

"Haré lo que Ud. se sirva ordenarme en ella; lo único que tengo que decirle á esa Dirección es que para el debido cumplimiento carece de las pesas necesarias esta Administración."

El de San Mateo, con fecha 26 de setiembre dice:
"El mismo día que recibí su respetable oficio de fecha 10 de los corrientes, supliqué al señor Director de Correos se dignara enviarme una balancita con sus pesas correspondientes para pesar cartas, etc., en razón de que esta Administración carece de esos útiles para los objetos indicados, pero hasta hoy no se me ha remitido dicha balanza. Por ese motivo no me será posible dar cumplimiento exacto á lo dispuesto por Ud., como es mi deseo; pues el cálculo del peso de los objetos y los gramos sólo puedo hacerlo de un modo imaginario."

El de Sardiná, con fecha 19 de setiembre dice:
"Tengo la pena de manifestar á Ud. que no me es posible remitir los pesos totales por no tener pesas, aunque por varias notas las he pedido á la Dirección General."

El de Nicoya, con fecha 22 de octubre dice:
"Siento el no haber sido más cumplido con mi cometido; pero ha consistido en que mi oficina se ha quedado sin Secretario por renuncia de éste y no ha sido posible reponerlo, por falta de escribientes en este lugar, y como en este despacho hay tantos y tan variados recargos, no es posible atender debidamente á todas las obligaciones de tal empleo. De los cuadros verá Ud. que van varias casillas sin llenar, debido á que en esta Administración no hay pesas para pesar la correspondencia que sale y llega á ella, las cuales he pedido al Administrador General, y ni siquiera he obtenido contestación; esto me hace suponer que no vendrán, y no sé cómo hacer para vencer la dificultad para lo subsiguiente."

El de Reventazón, con fecha 17 de octubre dice:
"Ayer recibí una noticia por la cual me pide Ud. unos cuadros para la Estadística; no sé quién será el Administrador de Correos de Reventazón, pues hace días que el ambulante Araya me dijo que me habían borrado desde que se había pasado la Agencia aquí...."

El de Puriscal, con fecha 16 de octubre dice:
"Por motivo de no haber en esta Administración una balanza arreglada al sistema decimal no ha sido posible pesar la correspondencia respectiva, y por lo cual no aparece en los cuadros el peso de la correspondencia...."

El de San Pedro, dice con fecha 15 de octubre:
"Habiendo recibido encargo de Agente de Policía no sé lo que hizo mi antecesor y el encargado de la Administración de Correos; y así no puedo dar solución á su telegrama. La mayor parte de los cuadros los han equivocado por falta de explicación, además no hay en qué pesar las cartas...."

El de Puntarenas, con fecha 9 de octubre dice:
"Por motivo de estar enfermo, hace algunos días, no le he escrito antes manifestándole que me ha sido imposible dar cumplimiento con los cuadros estadísticos porque para llevar un borrador, anotando toda correspondencia que entra y sale diariamente sería necesario retrasar la salida de los correos dos ó más horas, que no me es permitido, y para facilitar el trabajo debería venir en cada guía de las diferentes administraciones anotado el número de cartas de la República y del exterior, peso y valores para llevar el cuadro general y exterior...."

El de Curridabat, con fecha 31 de octubre dice:
"Ud. me dijo en su telegrama del 13 que á la fórmula n.º 10 del correo le faltaba el peso en gramos, pero yo no tengo en qué pesar las cartas. El día que me mantengo todo lo que se hace necesario para ese fin, con gusto cumpliré sus órdenes."

El de Santa María, con fecha 31 de octubre dice:
"Deseo que Ud. me envíe por próximo correo, si le es posible, un cuaderno en blanco para llevar nota de la correspondencia, tanto de la que se recibe como de la que se despacha; envíeme fórmulas números 10 y 11 por haber echado á perder yo algunas."

3. La concentración de datos relativos á la importación de artículos extranjeros se está haciendo activamente, pero dado el sistema que hoy se ha adoptado, para averiguar con exactitud el monto de dichas importaciones se pasarán muchos meses del año de 1895 antes de poder publicar las cifras que corresponden al año en curso. Este sistema, malo por necesidad, es el mejor que podía adoptarse, dados los defectos de que adolece el Código Fiscal en la parte que se relaciona con Aduanas y Consulados.

Bajo el sistema que hemos adoptado [único posible por ahora] para calcular la procedencia, cantidad y valor de los artículos que nos llegan del exterior, se ha hecho indispensable exigir una copia del manifiesto de la carga que trae cada barco, de cada pedimento de desalmacenaje, las guías del Ferrocarril y las facturas consulares. Ninguno de estos documentos sólo bastaría para extraer todos los datos requeridos y es únicamente con el conjunto de ellos, examinados, comparados y calculados, como podemos alcanzar un resultado positivo, aunque trabajoso y dilatado.

Si únicamente nos sirviéramos de los manifiestos no sabríamos la verdadera procedencia de los artículos, pues la mayor parte de los barcos toma carga de varios puertos con un mismo destino y la hacen figurar en un solo manifiesto; no podríamos, con ese documento, saber el precio del artículo en el lugar de procedencia y los gastos con que está recargado hasta el de destino, porque el manifiesto no consigna estos datos; tampoco podríamos saber el precio de los artículos porque allí se omite, burlando así la ley. Si sólo consultáramos los pedimentos de desalmacenaje, nos quedaríamos ignorando el valor y gastos de cada artículo. Si estudiáramos únicamente las guías averiguaríamos qué artículos vienen al interior del país, vía Limón, pero no co-

noceríamos su procedencia, valor y gastos, y mucho menos lo que queda en Limón ó entra por Puntarenas. Y por último, si las facturas consulares únicamente se tomaran en cuenta (como debiera ser) se obtendrían cálculos de importación ridículamente inexactos, (y conste que esto es lo que se ha hecho en los cinco años anteriores).

No queda entonces medio alguno expedito y correcto para obtener los datos sobre importación, si no es el generalmente usado, á saber:—(a) Que no salga bulto alguno de las aduanas sin presentarse la correspondiente factura consular, en la cual se consigne el nombre del embarcador, nombre del barco, procedencia, destino, consignatario, números y marcas, cantidad, peso neto y peso bruto, nombre del artículo, (aquel que se le dé en una buena tarifa de aduanas y no otro) materias principales que entren en su fabricación, valor del artículo en el lugar de procedencia y gastos del mismo hasta el punto de destino.—(b) Que lo expresado en la factura corresponda en un todo con el contenido de los bultos (cayendo en decomiso los bultos que no estuvieren debidamente detallados en la factura).—(c) Que los consules se nieguen á certificar aquellas facturas que no estén en español, ó en las cuales se observe una notable diferencia en los precios.—(d) Que los Administradores de aduanas consideren como no llegadas las facturas que no estén en español.

Con las facturas consulares en la forma antes dicha se lograría facilitar el trabajo de la Estadística y se evitarían muchos de los contrabandos posibles.

4. Los cuadros de exportación no podrán ser nunca medianamente correctos [como no han sido hasta aquí] puesto que no se exige ningún documento que contenga todos los detalles de lo exportado, y por lo tanto los trabajos que sobre esto se hacen tienen el grave defecto de carecer de los verdaderos precios que los productos nacionales realmente obtienen; éstos, ó los hacen figurar los administradores y capitanes de puerto de una manera casi caprichosa [y que generalmente discrepan], ó los dejan en blanco para que la Estadística los anote como mejor pueda ó le convenga, y como no tenemos base cierta para ello ni estamos dispuestos á hacer estadística fantástica, resulta entonces que no podremos dar á conocer las exportaciones hasta que no se adopte otro sistema para recabar esos datos, y que puede ser el siguiente:—[a] Exigir á cada embarcador una factura en que se exprese el nombre del consignador, nombre del barco en que se exporta la mercancía, destino, consignatario, número, marcas, cantidad, peso bruto y peso neto, descripción del artículo y valor del mismo; al pie de dicho documento habrá una certificación firmada y jurada por el embarcador en la cual haga constar que los datos contenidos en dicho documento son, según su leal saber y entender, exactos, y que cumpliendo con las exigencias de la ley presentará dentro de los noventa días siguientes una cuenta de venta simulada de esos productos, que vendrá certificada por el Cónsul y contendrá no sólo los precios corrientes que hayan obtenido ó pudieren obtener los efectos, sino también los gastos que en su transporte se hayan causado, en los primeros cinco días de su llegada al puerto de destino.—[b] Llevar un libro especial en que se hagan constar las obligaciones contraídas por los embarcadores para presentar la cuenta de venta antes citada, y exigir una multa igual á la tercera parte del valor de los efectos embarcados á todos aquellos que omitieren llenar este requisito.

Adoptando esta medida que en nada perjudica los intereses del comerciante honrado y cumplido, la Estadística puede en sus libros de exportación y en una columna especial hacer constar la exportación calculada desde el momento en que los productos salen del país, y en otra columna y cuando se reciban las cuentas de venta, la exportación positiva.

Aunque entre una y otra columna habrá siempre una diferencia, ésta nunca será tan grande que impida hacer uso de las cifras que arroje la primera cuando la preponderancia de un negocio exija saberse la exportación aproximada.

5. Los cuadros de entrada de personas al país por Limón se llevan ya con alguna regularidad y sin grandes tropiezos. Los que corresponden á Puntarenas no han sido enviados á pesar de las repetidas instancias de este centro.

6. Los cuadros de salida de personas del país por Limón están aún imperfectos, porque no habiendo una obligación bien marcada de exhibir ú obtener en los puertos el correspondiente pasaporte, algunos lo toman en el Ministerio y no lo presentan al Capitán de Puerto, otros lo solicitan de este funcionario y nopocos se abstienen en absoluto de recabarlo; de allí resulta que el capitán de Puerto, apesar de sus buenos deseos, no puede darnos sobre esto datos ciertos. De Puntarenas no se reciben buenos ni malos.

7. Los cuadros de movimiento marítimo se llevan con entera regularidad pero carecen de exactitud en la parte que se refieren al tonelaje de los barcos; éstos declaran uno al entrar y otro al salir, diferente; quizá para economizar algo en el pago de derechos de puerto. Aunque se ha exigido la exactitud de este dato, no se ha logrado obtenerlo todavía.

8. Sobre seguros de vida hay algunos preciosos informes que nos han suministrado los señores Agentes de las Compañías que aquí trabajan.

9.—Datos bancarios de gran interés se reciben con regularidad, del Banco Anglo-Costarricense y del de Costa Rica.

10. En consecuencia de nuestra circular de 12 de julio dirigida á los señores Consules de este país en el exterior, se han recibido comunicaciones de aquellos cuyos nombres aparecieron en el último informe, y en este mes de los que figuran á continuación:

Fecha	de agosto	Del Cónsul en Cádiz
"	6	"
"	6	"
"	9	"
"	11	"
"	12	"
"	15	"
"	15	"

Algunos de los Consules han remitido informes extensos é interesantes; otros, revistas mercantiles y publicaciones estadísticas. A todos ellos se dan las gracias más expresivas, suplicándoles continuar suministrándonos con regularidad aquellos datos de importancia para Costa Rica que puedan recoger, como lo hacen los señores Consules de Génova, La Paz (Baja Cal.), San Francisco, New Orleans, Londres y New York.

11. Hay muchos otros trabajos de menor importancia que se hacen luchando con más ó menos tropiezos. Los trabajos practicados por cada una de las secciones son como sigue:

SECCIÓN COMERCIAL

Archivo comercial

Se ha hecho cuidadosa ordenación y enlajamiento por nacionalidades y procedencias, de las facturas consulares recibidas durante el mes. La misma operación que la anterior se ha efectuado con los sobordos ó manifiestos de carga recibidos; clasificación de guías del ferrocarril por series y orden numerativo; colección de los permisos de desalmacenaje de mercaderías por las Aduanas; ordenación y enlajamiento de los cuadros comerciales; coleccionamiento de las revistas de precios corrientes de los mercados extranjeros, informes consulares y demás documentos registrados, etc. etc.

Cálculos mercantiles

Se continúa haciendo el prorrateo de gastos relativos á las facturas consulares, para facilitar la apertura que se hará en breve de los libros de importación.

Certificaciones al comercial

Se han librado en papel de Estado de la Serie-I. 202, varias certificaciones á solicitud de comerciantes de Costa Rica que carecían de factura consular para el desalmacenaje de mercaderías.

Establecimientos bancarios

Se toma conocimiento diariamente á las 2 p. m. del tipo de cambio internacional fijado por los establecimientos de crédito con residencia en Costa Rica. Asimismo se comunica inmediatamente al señor Administrador General del Ferrocarril y á la Dirección de la Imprenta Nacional, para su publicación en La Gaceta Oficial.

Lineas navieras

Se continúa coleccionando los datos necesarios para el levantamiento de un cuadro que represente las líneas marítimas que frecuentan los puertos de Costa Rica.

Libro índice

Se ha dado nueva forma y disposición al registro que se llevaba en la Sección para entrada de documentos constante de 67 páginas. El nuevo libro impreso al efecto contiene 44 páginas, cuya distribución es como sigue:

ARCHIVO	Facturas consulares	Manifiestos de carga	Guías	Permiso de desalmacenaje	Permiso de embarque	Cuadros comerciales	Comunicaciones	Informes estadísticos, revistas y otros documentos
Documentación en 30 de setiembre 1894.....	4449	375	295	582	—	90	6	84
Recibida hasta la fecha..	396	41	161	419	3	11	—	—
Suma.....	4845	416	456	951	3	101	6	84

SECCIÓN DEMOGRÁFICA

Se han preparado 32 cuadros por cantones sobre instrucción primaria: número de escuelas y alumnos, del año 1883 á 1893.

Un cuadro del censo del territorio de Talamanca, levantado el 18 de febrero de 1892.

Siete cuadros del censo general de niños de 7 á 14 años de edad obligados á concurrir á las escuelas públicas, por provincias y cantones del año de 1885.

Siete cuadros por provincias y cantones del año 1893, del censo general de niños de 7 á 14 años de edad, obligados á concurrir á las escuelas públicas.

Ocho cuadros por provincias y cantones, del censo general de niños de 6 á 14 años años de edad, obligados á concurrir á las escuelas públicas, levantado en el mes de julio de 1884 por la Dirección General de Estadística.

Ocho cuadros por provincias y cantones, de los niños vacunados de 6 á 14 años de edad en el año de 1885 y otros ocho iguales á los anteriores del año de 1893.

Ocho cuadros que demuestran el número de ciudadanos calificados para ejercer el sufragio en toda la República y la relación en que se hallan éstos con la población; por provincias y cantones según el censo levantado en el mes de junio del año de 1885.

Libro de entrada de documentos

Aparece por este libro que en el mes de octubre corriente han entrado los documentos siguientes:

Cuadro de la Compañía de Seguros de vida representada en Costa Rica por los señores Luján y Montealegre.

Cuatro Boletines mensuales Demográficos de Montevideo, de los meses de marzo, abril, mayo y junio del año de 1894.

Un cuadro de entrada de personas al país por el puerto de Limón.

Un cuadro de salida de personas del país por el puerto de Limón.

Boletín del movimiento del Estado Civil de la República Oriental del Uruguay.

Seis cuadros del movimiento de paquetes postales de Costa Rica.

Dos cuadros del Museo Pedagógico de instrucción primaria de los Estados Unidos.

Cincuenta y siete cuadros de correos, fórmulas números 10 y 11, llegados de las diversas administraciones de correos del país y correspondientes al mes de setiembre, sobre los cuales se han hecho las observaciones del caso.

SECCIÓN AGRÍCOLA INDUSTRIAL

Documentos

Son pocos los documentos nuevos que se relacionan con esta Sección, pero á los que vienen se les da entrada en el libro respectivo, y una vez enlajados, se archivan convenientemente.

Agricultura

Habiendo en este ramo varios cuadros diferentes en los once anuarios y no obstante los hechos anteriormente, se han agregado 32 más representando los cantones, donde se expresa solamente la siembra y cosecha de los principales productos del país.

Exportación de café

En los once anuarios publicados se hace figurar varios cuadros especiales á este respecto, y éstos son por los años 1884—1889, inclusive, de los que se sacó copia detallada, haciendo ver el café exportado á los países que se indican por los seis años, tanto su cantidad en kilogramos como el valor respectivo y el total ó resumen por todos los años. Estos cuadros son diez y siete.

Ferrocarriles

Se hizo un trabajo extractado del anuario por el año 1888, donde se manifiestan las diferentes divisiones, su explotación, distancia de los distintos lugares por kilómetros parciales y totales, y resumen general.

Registro Público

Tratando de organizar la mejor manera para llevar un libro donde se vea claramente la Propiedad, tanto Rústica como Urbana y el movimiento diario de éstas, se han hecho dos cuadros: uno donde figura el número de fincas, sus medidas y valores, lo mismo que las enajenadas y sus precios con los derechos de inscripción correspondientes; y otro donde se expresa el número de fincas hipotecadas, capital asegurado, cancelaciones totales, capital pagado, cancelaciones parciales, capital amortizado y derechos devengados; todo por días y cantones en toda la República.

Consumo de ganado

Para el mejor arreglo y clara demostración del consumo de ganado en la República, aunque hoy por hoy no es posible concretarse más que al vacuno, pues no hay datos respecto al lanar, cabrío y de cerda principalmente, se han hecho siete cuadros (uno por cada provincia) donde mensualmente se coloca en casilla separada el número de vacuno que se destazó en cada lugar de la República, esto siempre con alguna demora, pues las listas que remite la Inspección General de Hacienda vienen más ó menos con un mes de atraso, cosa que depende de quienes deben dar parte de esto á aquella oficina, la cual es verdaderamente cumplida con la Estadística.

Importación de ganado

Se ha extractado de los diferentes manifiestos el número del ganado que se introduce por Puntarenas y Limón á la República; y aunque no se consigna el valor, se ha hecho un cuadro donde se ve claramente lo importado en los meses transcurridos del presente año. Falta ahora recabar los datos de la importación por tierra, que es considerable.

Exportación de productos nacionales

Para llevar de un modo claro y expreso el conocimiento de los productos del país que van al extranjero, se han hecho dos libros cheques ó índices [uno para Puntarenas y otro para Limón] donde anotado de un modo alfabético el nombre de lo exportado, la cantidad, fecha, etc., se pueda mas tarde saber con claridad lo que la Nación retorna en cambio de lo que se introduce.

Diferentes ramos

Se ha tomado nota de algunos documentos de donde se ha extractado lo más importante que se relaciona con esta Sección, como algo sobre tabaco, café, minerales, etc., etc.

Al finalizar este informe en que ha habido necesidad de hacer constar las irregularidades é inconvenientes que con respecto á la buena marcha de este centro, abrigo la esperanza de que no tendremos en lo sucesivo motivo alguno

de queja contra ninguna sociedad, empleado ó particular, quienes comprendiendo la necesidad de la Estadística y los buenos deseos de que estamos animados para cumplir debidamente nuestras obligaciones, prestarán á ella gustosos su valioso contingente, que la Nación sabrá oportunamente apreciar; de esta manera nuestros esfuerzos no serán infructuosos y podremos por consiguiente obtener todos los buenos resultados que este Departamento persigue, proporcionando así á nacionales y extranjeros las facilidades que de una oficina como esta se esperan y exigen siempre en todo país progresista.

Dirección General de Estadística.—San José, Costa Rica, 31 de octubre de 1894.

El Oficial Mayor del Departamento Nacional de Estadística.

RICARDO VILAFRANCA.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS.		En el Banco Anglo Costa Ricense:		En el Banco de Costa Rica:	
PLAZAS	Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:	30 días	60 días	30 días	60 días
Londres.....	145	147	145	147	145
Nueva York.....	150	152	150	152	150
San Francisco.....	150	152	150	152	150
Nueva Orleans.....	144	146	144	146	144
París.....	144	146	144	146	144
España.....	144	146	144	146	144
Italia.....	144	146	144	146	144
Alemania.....	144	146	144	146	144
Bélgica.....	144	146	144	146	144
Guatemala.....	144	146	144	146	144
Salvador.....	144	146	144	146	144
Nicaragua.....	144	146	144	146	144

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Josefa Herrera Salvatierra, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses, de los cuales ha transcurrido uno, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quienes corresponda.

El primer edicto se publicó el dos de setiembre último. Alcaldía tercera de San José, noviembre 27 de 1894.

Demetrio Sanabria.
Juan F. Guevara,
Secretario.

Cito y emplazo por tercera y última vez á todos los interesados en el juicio de sucesión de Juan Castro Valverde, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para que en el término de tres meses que empezaron á correr el 30 de agosto de este año, fecha en que se publicó el primer edicto. Alcaldía primera. San José, 27 de noviembre de 1894.

Elias Castro.
J. I. Garita,
Srio.

A las doce del día dieciocho de diciembre entrante, se rematarán las diez fincas á continuación descritas, en el mejor postor en la puerta principal del Palacio de Justicia. Pertenecen al señor Clemente Guzmán y se venden á solicitud de Trejos & C^{ia} en juicio ejecutivo que siguen contra él. I.—Terreno cultivado de café, caña y potrero, situado en Aserri, Linderos: Norte, casa y terreno de Félix Cárdenas y terrenos de los herederos de José María Chinchilla: Sur, terreno de Pedro Aguilar y Pedro García, antes del vendedor, parte de la finca de que esta formaba parte: Este, terrenos de Ernesto de Reitz, Norberto Aguilar antes, hoy de sus herederos y terreno de Vicente Fernández; Oeste, terrenos de Nicolás Mora y Pedro García, antes calle en medio, hoy sin ésta. Mide: 73 áreas, 73 centiáreas y 35 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo 205, folio 59, finca 18409, asiento dos. Gravámenes. Según la inscripción hipotecaria 13526, folio 541, tomo 16, está hipotecada respondiendo por \$ 2000-00: esta hipoteca fué impuesta á la finca por el señor Clemente Guzmán á favor de Vicente Fernández Quesada. Según la inscripción hipotecaria 16713, folio 230, tomo 21, está hipotecada por el mismo Guzmán en favor de José Mateo Frutos por \$ 2600-00 é intereses respectivos, con carácter de segunda hipoteca. II. Potrero situado en Aserri. Linderos: Norte, propiedad de José Chinchilla: Sur, ídem de Francisco Barboza: Este, calle en medio, río Sáurez; Oeste, ca-

lle en medio, potrero de Luis Zamora: mide 3 hectáreas, 14 áreas, 50 centiáreas y 32 decímetros cuadrados próximamente. Inscrito en el tomo 85, folio 477, finca 7064, asiento 3 del Registro y Partido dichos. Gravámenes. Según la inscripción hipotecaria 13526 relacionada, lo hipotecó el señor Guzmán por \$ 3000 00 en favor de Vicente Fernández Quesada. Según la referida inscripción hipotecaria 16713, está hipotecado con carácter de segunda hipoteca por el señor Guzmán en favor de José Mateo Frutos, respondiendo por \$ 2000-00 é intereses respectivos. III. Cafetal sito en Aserri. Linderos: Norte, solar de Angela Mora antes, hoy de Rafael Castro: Sur, solares de Juan Andrés Díaz y Angela Mora, la parte de esta última, hoy de Rafael Castro: Este, solar de Concepción Sánchez antes, hoy de Vicente Fernández y una calle de entrada á propiedad de Luisa Mora Calderón; Oeste, calle en medio, potrero de Vicente Abarca. Mide 41 metros 8 decímetros de largo y ancho. Gravámenes según inscripción hipotecaria 13532, del tomo 16; página 546, está hipotecado respondiendo por \$ 500-00. Esta hipoteca la impuso el señor Guzmán en favor de Vicente Fernández. IV. Terreno de cafetal en parte y en otra de montes, sito en Aserri. Linderos: Norte, propiedad de los herederos de Fabián García: Sur, ídem de José Chinchilla: Este, ídem de María Carbonero y Miguel Ramírez; Oeste, calle en medio, ídem de Francisco Castro. Mide como 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro dicho, partido de San José, tomo 70, folio 440, finca 5259, asiento 4. Gravámenes. Según la referida inscripción hipotecaria 13526, responde por \$ 500-00 en virtud de hipoteca impuesta por Guzmán en favor de Vicente Fernández Quesada. Según la indicada inscripción hipotecaria 16713 responde por \$ 1000-00 é intereses respectivos, hipoteca que con el carácter de segunda le impuso Guzmán en favor de José Mateo Frutos. V. Terreno inculto en parte y en otra sembrado de café, sito en Aguacate Redondo, jurisdicción de Aserri. Linderos: Norte y Este, propiedad de los herederos de Pedro Fallas: Sur, ídem de Miguel Ramírez, calle en medio; Oeste, ídem de los herederos de Fabián García. Mide como 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados. Inscrito en el Partido de San José del Registro dicho, tomo 70, folio 446, finca 5262, asiento 4. Gravámenes. Según la inscripción hipotecaria referida 13526, responde por \$ 500-00. Esta hipoteca la impuso Guzmán á favor de Vicente Fernández Quesada. Según la mencionada inscripción hipotecaria, 16713 responde por \$ 1000-00 é intereses respectivos. Esta hipoteca tiene el carácter de segunda y la impuso Guzmán en favor de José Mateo Frutos. VI. Terreno de cafetal y milpa, sito en "Camposanto Viejo. (Aserri). Linderos: Norte, terrenos de Fabián García, hoy de sus herederos y de Juan Ramírez, hoy de Vicente Fernández: Sur, terreno de Vicente Fernández, antes de los herederos de Trinidad Ramírez.—Este, terrenos de José Chinchilla y herederos de Pedro Fallas.—Oeste, terrenos de Vicente Fernández, antes de Juan Ramírez. Mide: como 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro y Partido dichos, tomo 134, página 296, finca 12440, asiento 3. Gravámenes. Según la expresada inscripción hipotecaria 13526, responde por \$ 1000-00. Esta hipoteca fué constituida por Guzmán en favor de Vicente Fernández Quesada. Según la inscripción hipotecaria 16713 de que antes se habló, en carácter de segunda, tiene hipoteca por \$ 500-00 é intereses respectivos, constituida por Guzmán en favor de José Mateo Frutos. VII.—Cafetal sito en el paraje "barrio de Aserri", jurisdicción de Aserri. Linderos: Norte, terreno de Angela Mora y Guadalupe Chacón.—Sur, calle en medio, ídem de Ramón Ortega y María Mora.—Este, calle real en medio, ídem de Vicente Abarca.—Oeste, ídem de María Mora. Mide: como 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Inscrito en el tomo 76, del Registro dicho, página 364, finca 6111, asiento cuatro. Gravámenes. Según la referida inscripción hipotecaria 13532, responde por \$ 500-00 en favor de Vicente Fernández Quesada, en virtud de hipoteca establecida en su favor por Guzmán. Según la inscripción hipotecaria 16713 mencionada, responde por \$ 100-00 é intereses respectivos en favor de José Mateo Frutos: esta hipoteca tiene el carácter de segunda y le fué impuesta por Guzmán. VIII.—Fincas de cafetal y plátanos, sita en la villa de Aserri. Linderos:—Norte, quebrada en medio, terreno de Ramona Fallas y Angela Mora.—Sur, terreno de Rafael Castro.—Este, ídem de Vicente Fernández.—Oeste, ídem de Ramona Fallas y Juan Andrés Díaz. Mide: como 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro y Partido expresados, tomo 217, página 58, finca 19090, asiento 3. Gravámenes. Según la referida inscripción hipotecaria 13532 responde por \$ 500-00, hipoteca constituida por Guzmán en favor de Fernández Quesada. Según la mencionada inscripción hipotecaria 16713, responde por \$ 50-00 é intereses respectivos en favor de Frutos: esta hipoteca, impuesta por Guzmán, tiene el carácter de segunda. IX.—Terreno de cafetal en parte y en otra sin cultivo, sito en Púas (Aserri). Linderos:—Norte, calle privada en medio, cafetal de Vicente Fernández y Ramón Ortega.—Sur y Este, ídem de Juan Andrés Díaz, en el Este la quebrada de Porroas en medio.—Oeste, terreno de Ramón Ortega. Mide: como 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados. Inscrito en el Partido y Registro dichos, tomo 101, folio 216, finca 8394, asiento 5. Gravámenes. Según la inscripción hipotecaria 13532 responde por 1000-00, en favor de Fernández Quesada. Esta hipoteca es impuesta por Guzmán. X.—Terreno de café y plátanos, sito en la villa de Aserri, inscrito en el Registro y Partido dichos, tomo 279, folio 53, finca 10654, asiento 4. Linderos del terreno:—Norte y Este, propiedad de Miguel Ramírez.—Sur, ídem de José Chinchilla.—Oeste, ídem de Vicente Fernández. Mide: 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados. Gravámenes. Según la referida inscripción hipotecaria 13526 responde por \$ 1000-00 en favor de Fernández Quesada. Esta hipoteca la impuso Guzmán. Estas fincas han sido valoradas por peritos en \$ 1000-00 la número 18409; en 4500-00 la número 7054; la número 5219 en \$ 225-00; la número 5259 en \$ 1000-00; la 5262 en \$ 500-00; la 12440 en \$ 600-00; la 6111 en \$ 600-00; la 19090 en \$ 725-00; la 8394 en \$ 725-00; y la 10654 en \$ 200-00. Para el renate servirá de base el valor que se les ha dado.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, noviembre 22 de 1894.

Alberto Brenes.

E. Pacheco.
Prosrío.

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Camilo Brizuela Salamanca, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Pedro, del Mojón, á una junta que se verificará en este despacho, á las doce del día cuatro de diciembre próximo, con el objeto de que elijan albaceas definitivos y suplente, conozcan del inventario y avalúo practicados y de los reclamos que haya pendientes contra la sucesión.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 24 de noviembre de 1894.

Cipriano Soto.

L. Vargas B., 3 2
Secretario.

El señor Pastor Navarro y Mora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Tarrazú, se ha presentado á mi despacho denunciando un terreno baldío constante de cien hectáreas, sito en San Rafael de San Marcos del cantón nuevo de Tarrazú de esta provincia, y lindante: Norte y Este, terrenos del señor Jesús Navarro.—Sur, Río Parrita; y Oeste, terrenos de Dionisio Salazar.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 23 de noviembre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Santos León Herrera. 3—3 A. Salazar U.

Los señores Manuel Argüello de Vars, casado, pasante de Derecho; Atanasio Gutiérrez Saldos, casado, agricultor, Nicolás Oreamuno Ortiz, casado, pasante de Derecho, y Pío Viquez Chinchilla, casado, periodista; todos mayores de edad y vecinos el primero y último de esta ciudad, y los otros de Cartago, se han presentado á mi despacho denunciando quinientas hectáreas, cada uno, de un terreno baldío sito en el punto llamado "Palmira" del Zarcero, jurisdicción del cantón del Naranjo de la provincia de Alajuela, y lindante: Norte y Este, baldíos:—Oeste, la Legua de Grecia; y Sur, terrenos de don Fidel Rodríguez y Pablo Esquivel, antes de don José Alvarado.

Manifiestan los denunciados que el terreno descrito, es el denunciado por el apoderado del Municipio del cantón del Naranjo de la provincia de Alajuela, quien ha dejado prescribir tal denuncia.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 3 de Julio de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo, 3—3
Secretario.

La señora Francisca Flores Carranza, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á esta autoridad pidiendo información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, las dos fincas que se describen así: medio solar como de veinte metros novecientos milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, cultivado de café, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, y linda: al Norte, propiedad de Marcelina Flores Carranza: Sur, calle en medio, ídem de la sucesión de Blas Carranza: Este, propiedad de Salomé León; y al Oeste, calle en medio, ídem de Reyes Fuentes Madrigal: con una casa en él ubicada, de adobes, madera de cuadro y teja de barro, que mide como ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por diez metros, treinta y dos milímetros de fondo. Un terreno sembrado de café y caña de azúcar como de ciento cuatro metros quinientos milímetros de frente, por sesenta y dos metros setecientos milímetros de fondo, situado en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia, lindante: al Norte, propiedad de Juan Flores Carranza: al Sur, propiedad de Rafael Vázquez, calle en medio: Este, propiedad de la sucesión de Blas Carranza, río en medio; y Oeste, propiedad de José Higinio Hidalgo. —No tiene gravámenes, las hubo la interesada siendo viuda de su primer esposo, por compra á los señores Reyes Fuentes, Antonina Madrigal Rodríguez y Florencio Marín Montes; y la segunda por herencia de su padre Miguel Flores Bonilla, las ha poseído quieta y pacíficamente por más de veinticuatro años y valen quinientos pesos y mil pesos respectivamente. En consecuencia se publica este edicto citando y emplazando á las personas que tuvieren derecho á las fincas descritas, para que en el término de treinta días que al efecto se les señala, lo verifiquen ante esta autoridad.

Alcaldía primera del cantón de Escasú. Noviembre 22 de 1894.

Froilán Castro.

José S. Porras, 3—3
Srío.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Vicenta Sequeira, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del veinte de diciembre próximo, para que discutan las cuentas presentadas por el ex-albacea y fijen las bases de la cuenta distributiva.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 23 de noviembre de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco, 3 3
Prosrío.

A las doce del día siete de enero del año próximo entrante, se rematará por este Juzgado en la puerta principal, este rior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío consistente de mil doscientos cincuenta hectáreas, sesenta áreas, sito en los Peños de Parrita, jurisdicción del cantón de Aserri de esta provincia, y lindante por todos rumbos con tierras baldías.

Fue denunciado por los señores Agustina Meléndez de López, Alfonso Barrantes Conejo, Félix López Fernández en representación de su hijo menor Angel López Meléndez y Florentino Garbano y López, por sí y como padre legítimo de sus menores hijos Rafael, Florentino y Juana Garbano y Monje, de los cuales cedieron sus derechos; la primera á don Fernando Goicoechea Zubiría, el segundo la mitad de los suyos á don Francisco M^o Sánchez Hernández, y el tercero los suyos á don Enrique Goicoechea y Zubiría.

Según el informe del agrimensor que practicó la medida, el terreno que se remata es pedregoso y quebrado en su totalidad, de difícil acceso para extraer sus productos naturales, que son maderas de construcción; tiene distintas calidades de tierra, aguas suficientes; hay próximamente treinta manzanas en abras ó desmontes y dos ranchos, y dista de la población de Aserri cincuenta kilómetros.

Ha sido valorado á razón de dos pesos cada hectárea. Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 20 de noviembre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

Alejandro Jiménez Carrillo, 3—3
Srío.

Los señores Pío Viquez Chinchilla, periodista; Sebastián Pérez Barreto, comerciante, natural de España; Manuel Argüello de Vars, pasante de derecho, Carlos Giuliani, único apellido, hotelero y natural de Francia; Francisco Flores Gamboa, comerciante; Cipriano Soto Chaves, abogado, y Atanacio Gutiérrez Saldos, agricultor; todos casados menos Flores que es soltero, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, exceptuando Gutiérrez Saldos que lo es de Cartago, se han presentado á mi despacho denunciando por iguales partes, los lotes números 45, 47 y 49 de 2^o á 6^o orden, situados en las llanuras de Santa Clara, de la 2^a división atlántica del ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón, y cuyos linderos son los siguientes:

Lote número 45 de 2^o orden, linda: Norte, lote número 45 de 3^o: Sur, lote número 45 de 1^o: Este, lote número 47 de 2^o; y Oeste, lote número 43 de 2^o.

Lote número 45 de 3^o orden, linda: Norte, lote número 45 de 4^o: Sur, lote número 45 de 2^o: Este, lote número 47 de 3^o; y Oeste, lote número 43 de 3^o.

Lote número 45 de 4^o orden, linda: Norte, lote número 45 de 5^o: Sur, lote número 45 de 3^o: Este, lote número 47 de 4^o; y Oeste, lote número 43 de 4^o.

Lote número 45 de 5^o orden, linda: Norte, lote número 45 de 6^o: Sur, lote número 45 de 4^o: Este, lote número 47 de 5^o; y Oeste, lote número 43 de 5^o.

Lote número 45 de 6^o orden, linda: Norte, terrenos baldíos: Sur, lote número 45 de 5^o orden: Este, lote número 47 de 6^o; y Oeste, lote número 43 de 6^o.

Lote número 47 de 2^o orden, linda: Norte, lote número 49 de 2^o; y Oeste, lote número 45 de 2^o.

Lote número 47 de 3^o orden, linda: Norte, lote número 49 de 3^o; y Oeste, lote número 45 de 3^o.

Lote número 47 de 4^o orden, linda: Norte, lote número 49 de 4^o: Sur, lote número 47 de 3^o: Este, lote número 49 de 4^o; y Oeste, lote número 45 de 4^o.

Lote número 47 de 5^o orden, linda: Norte, lote número 49 de 5^o: Sur, lote número 47 de 4^o: Este, lote número 49 de 5^o; y Oeste, lote número 45 de 5^o.

Lote número 47 de 6^o orden, linda: Norte, terrenos baldíos, Sur, lote número 47 de 5^o: Este, lote número 49 de 6^o; y Oeste, lote número 45 de 6^o.

Lote número 49 de 2^o orden, linda: Norte, lote número 49 de 3^o: Sur, lote número 49 de 1^o: Este, lote número 51 de 2^o; y Oeste, lote número 47 de 2^o.

Lote número 49 de 3^o orden, linda: Norte, lote número 49 de 4^o: Sur, lote número 49 de 2^o: Este, lote número 51 de 3^o; y Oeste, lote número 47 de 3^o.

Lote número 49 de 4^o orden, linda: Norte, lote número 49 de 5^o: Sur, lote número 49 de 3^o: Este, lote número 51 de 4^o; y Oeste, lote número 47 de 4^o.

Lote número 49 de 5^o orden, linda: Norte, lote número 49 de 6^o: Sur, lote número 49 de 4^o: Este, lote número 51 de 5^o; y Oeste, lote número 47 de 5^o.

Lote número 49 de 6^o orden, linda: Norte, terrenos baldíos: Sur, lote número 49 de 5^o: Este, lote número 51 de 6^o; y Oeste, lote número 47 de 6^o.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, julio 18 de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo, 3—3
Secretario.

Provincia de Alajuela.

Convócase á los interesados en la mortuoria de la finada doña Wenceslao Rodríguez Jiménez, para una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día diez del próximo diciembre, á fin de darle á conocer el avalúo é inventario practicado.

Alcaldía única del cantón de Palmares. Noviembre 19 de 1894.

RAFAEL M. MORA.

Rafael Fernández, 3 3
Srío.

Cito á los interesados en la mortuoria de la señora Simona Chacón Barrantes, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día diez del entrante diciembre, para que elijan albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía única del cantón del Naranjo, 23 de noviembre de 1894.

Pío Monje.

Simón Guzmán, 3—1
Srío.

Convócase á los interesados en la mortuoria de la señora Ramona Rojas Umaña, á una junta general en esta oficina á las 12 del día 19 de diciembre próximo, para que elijan albaceas propietario y suplente.

Juzgado civil en primera instancia del Circuito Judicial de San Ramón, 22 de noviembre de 1894.

Luis Castaing Alfaro.

Alfredo A. Rodríguez, 3 2
Secretario.

Convócase á todos los herederos é interesados en la mortuoria de Casimira Bastos Soto, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de Santiago del Este de esta ciudad, á una junta general que tendrá lugar en este despacho con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo, nombren albaceas definitivos y autoricen la venta de la finca perteneciente á la sucesión, en pública subasta. La junta se verificará á las doce del día diez de diciembre próximo entrante.

Alcaldía segunda del cantón central. Provincia de Alajuela, veintiséis de Noviembre de 1894.

Maximiliano González.

Leopod. Fernández, 3—1
Srío.

Provincia de Heredia.

El señor Venancio Arias Guzmán, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia, se ha presentado ante este Juzgado solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: terreno destinado á la siembra de maíz, situado en el barrio de los Angeles, jurisdicción de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia. Linderos: Norte, otro terreno de propiedad del petente, y propiedad de Antonio Vargas; al Sur, terreno de Evaristo Solís; al Este, terrenos de Antonio Vargas y Antonio Hernández; y al Oeste, ídem de Francisco Ramírez. Mide como una hectárea, cuatro áreas y ochenta y tres centiáreas. Lo hubo el señor Arias por compra en asta pública de bienes de la mortuoria del señor Evaristo Solís, está libre de gravámenes, vale quinientos pesos aproximadamente, y la ha poseído por más de diez años á nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción. Quienes tengan derechos en la finca descrita, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 22 de Noviembre de 1894.

J. M. Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, 3—2
Srío.

Para los efectos del artículo 566, Código de Procedimientos Civiles, convócase á todos los interesados en la mortuoria de Nicolasa Espinosa Vargas, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, á una reunión que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día trece del entrante mes de diciembre.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 2 de noviembre de 1894.

J. M^a Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, 3 2
Srío.

Por última vez y con un mes de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Manuela León Esquivel, que fué mayor de edad, casada y vecina del distrito de San Isidro de este cantón, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican la herencia pasará á quien corresponda.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Noviembre 24 de 1894.

J. M^a Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, 3—3
Secretario.

Provincia de Cartago.

La señora Ramona Hernández Álvarez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado en este despacho pidiendo justificación posesoria de la finca siguiente:—Solar cultivado de café, sito en el barrio de Concepción, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, de 17 áreas, lindante:—Norte y Sur, la sucesión de los finados Tomás Hernández y Feliciano Álvarez:—Este, calle en medio, propiedad de Isidro Calderón; y al Oeste, propiedad de Francisca Hernández, Clara y Tomás Garro. Esta finca la hubo por herencia de sus finados padres Tomás Hernández y Felicia Álvarez, que fueron mayores de edad, casadas, labradores y de este vecindario; y vale próximamente doscientos cincuenta pesos. No tiene gravámenes. Se publica este edicto, para que las personas que crean tener derecho á la finca descrita, se presenten dentro del término de treinta días á hacerlos valer.

Alcaldía 2^a de la ciudad de Cartago, veintitrés de noviembre de 1894.

Jenaro Sáenz.

Patricio Arias, 3—3
Francisco M. Oreamuno.

RÉGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN extraordinaria, celebrada por la Municipalidad de Puntarenas, á las 3½ de la tarde del día 9 de octubre de 1894, con asistencia de los Regidores

Robles G.,
Ibarrá; y
Molina, y bajo la presidencia del primero.

Art. I.

Se leyó el acta anterior y fué aprobada y firmada.

Art. II.

Visto el informe del señor Gobernador, recaído en el escrito presentado por don Macedonio Rizo, en el que solicita permiso para construir un chinamo en la plaza de este mercado, y siendo desfavorable,

Se acuerda:

Denegar la solicitud. Comuníquese.

Art. III.

Igualmente se leyó el informe recaído en el escrito de don Martín Polo Romero, y discutido,

Se acuerda:

Aplazar su resolución para en la próxima sesión; debiendo estar presentes en ese acto, el señor Polo y su fiador Berzozzi. Comuníquese.

Art. IV.

En consideración á la decrepitud y estado lamentable en que se encuentra actualmente la señora Antonia Vargas,

Se acuerda:

Eximirle del pago de alumbrado público. Comuníquese.

Art. V.

Examinada la cuenta presentada por don Rafael Dent en la que cobra la suma de \$ 13-50 centavos por útiles de escritorio para uso de este Municipio,

Se acuerda:

Aprobarla y que el señor Gobernador gire respectivamente. Comuníquese.

Art. VI.

Se dió lectura al informe del señor Gobernador, recaído en el memorial presentado por los señores Alejandro Apú, Manuel J. Baltodano y Juan J. Borbón M., en el que solicitan cesas solares, y siendo éste favorable,

Se acuerda:

Acceder á la solicitud, debiendo ponérseles en posesión cuando el terreno esté delineado y libre de litigio. Comuníquese.

Art. VII.

Leída y examinada la nota y cuenta presentada al señor Gobernador, por los señores "Saravia & H^o" como Agentes de la casa "G. Herrero & C^o", y considerando:

1^o—Que aunque no existe en las actas municipales acuerdo que autorizara legalmente al ex-Gobernador para que otorgara y firmara los pagarés á que alude la casa referida, comprometiéndose informalmente los intereses de la comunidad.

2^o—Que ventilado el asunto en vía civil, las ventajas del derecho estarían de parte de esta Corporación; pero que el proceder tardaría de cierto modo su delicadeza.

3^o—Que por honorabilidad, este Municipio tiene á bien reconocer la deuda de \$ 373-90, los que pagará abonando cada día de mes \$ 50-00, principiando desde el presente octubre, hasta obtener la cancelación de la cantidad dicha; y

4^o—Encargar al señor Gobernador anote las partidas giradas al reverso de los documentos respectivos. Manifestando no poder hacerse de otro modo dicho pago, porque los fondos no lo permiten, y

Se acuerda:

Aprobar todo lo expuesto. Comuníquese.

Art. VIII.

Leída la nota presentada al señor Gobernador, por el Doctor Parreño, Médico del Pueblo, en la cual también adjunta un presupuesto de gastos para la compra de una caja de instrumentos de autopsia, el que asciende á la suma de \$ 104-60 centavos, moneda del país; y considerando:

1^o—Que el estado actual de los fondos no permite hacer gastos que no tengan el carácter de indispensables; y

2^o—Que existiendo en el Hospital de esta ciudad una caja de los instrumentos de cirugía, necesarios para efectuar todas las operaciones que se ofrezcan,

Se acuerda:

Que el Médico del Pueblo haga uso de esos mismos instrumentos, como lo han hecho otros funcionarios que han desempeñado el mismo cargo. Comuníquese.

Art. IX.

Igualmente se leyó el informe presentado por don Pe-

dro N. Gutiérrez y el Regidor Robles G., comisionados para examinar los libros y cuentas llevadas por el Agente Principal de Policía de esta ciudad, don José F. Peña; y estando dicho informe en conceptos desfavorables al funcionario aludido, pues resulta un saldo considerable en su contra,

Se acuerda:

Que por medio del Gobernador se presente el referido informe al Supremo Gobierno suplicándole dicte las medidas del caso, á fin de quitar de raíz tan indebido modo de proceder y de defraudar los fondos de este Municipio; todo esto sin perjuicio de exigir al señor Peña las responsabilidades correspondientes. Comuníquese.

Art. X.

Autorízase al señor Gobernador para que gire por la suma de \$ 20-00 á favor de don Pedro N. Gutiérrez, como honorarios que se cobran por el examen de las cuentas de que se ha hecho mérito.

Art. XI.

A moción del señor Gobernador,

Se acuerda:

1^o—Recargar en el Médico del Pueblo Doctor Parreño, el cargo de Médico Director de la Profilaxis Venérea de esta ciudad, subvencionándolo con \$ 35-00 mensuales; y suplicarle, que por escrito presente la terna correspondiente de los tres empleados que se necesitan conforme lo previene el respectivo Reglamento. Comuníquese; y

2^o—Dejar así reformada el acta celebrada el día 31 de Agosto último.

Art. XII.

Se dió lectura á la nota número 505 en la que el señor Gobernador participa á este Municipio de la asignación de \$ 100-00 que el Supremo Gobierno le da para gastos hechos en el cumplimiento del Reglamento de la Profilaxis Venérea y se mandó archivar.

Art. XIII.

Este Municipio

Acuerda:

Autorizar el gasto hecho en la composición y arreglo del armario y escritorio que le pertenece.

Terminó á las seis del mismo día.

Es copia.

Secretaría Municipal de Puntarenas. 12 de octubre de 1894.

MANL. Ant^o Falla,
Secretario.

MOVIMIENTO

de los Fondos Municipales del cantón de Puriscal, durante el mes de Octubre de 1894.

ENTRADAS.

Fondo Común.

Saldo del mes anterior.....	192-50	
Destace de reses.....	83-30	
Destace de cordos.....	18-00	
Patentes de pulpería.....	37-00	
Patentes de ventería.....	72-00	
Patentes de tienda.....	40-00	
Patentes de billar.....	18-00	
Patentes de botiquín.....	3-00	
Patentes de secretaría.....	6-00	
Carreajes.....	9-00	
Fondo y piso de animales.....	2-00	
Multas personales.....	5-00	493-00

SALIDAS.

Fondo Común.

Por vales á pagar números 116..74..117..76..79..66		
64..65..71..69..72..73..68..75..78..70..		
67: 77	363-75	363-75

Visado. Saldo en favor..... 194-25

11 de Noviembre de 1894.

El Presidente Municipal,

(f) Baltasar Barboza.

El Tesorero,

(f) Procopio Alpizar.

El Sr. Municipal,

(f) Mariano Castro.

Es copia exacta.

Jefatura Política del cantón de Puriscal.—12 de Noviembre de 1894.

El Jefe Político,

Abraham Aguilar.

Mariano Castro U.,

Secretario.

Convócase á la Asamblea Electoral de este cantón, á reunión general para las doce m. del día ocho de diciembre próximo, en el Salón del Palacio Municipal de esta ciudad, con el objeto de que proceda á elegir cinco Regidores propietarios y tres suplentes, que formarán la Corporación Municipal que ha de funcionar en el año de 1895.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 21 de noviembre de 1894.

AQUILES BONILLA.

Rafael Rodríguez Salas,

JEFE POLÍTICO DEL CANTÓN DE SAN RAMÓN.

Convoca á la Asamblea Electoral del mismo cantón, para que á las doce m. del día 8 de diciembre entrante, procedan en el Salón Municipal de esta villa, á elegir tres Regidores propietarios y dos suplentes.

Jefatura Política de San Ramón, 22 de noviembre de 1894.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

ANUNCIOS.

A V I S O .

Para mayor claridad del edicto publicado en la Gaceta Oficial anunciando la venta de las fincas del Hospital que se rematarán el 29 del corriente mes, se hace constar: que el Hospital responde de la exactitud de la medida practicada por el Lic. Geómetra don Francisco Ortiz, la que coincide con las inscripciones de las fincas primera, segunda y quinta; que en la tercera finca es mayor la cabida que la de la inscripción y que la finca cuarta tiene menor área de la con que aparece inscrita en el Registro, siendo de cuenta del comprador la respectiva rectificación.

Secretaría de la Junta de Gobierno del Hospital de Cartago. Noviembre 23 de 1894.

Nicolás Jiménez.

Raf. Herrera,
Secretario.

—LICEO DE COSTA RICA.—

En nombre de los profesores de este establecimiento y en el mío propio, tengo el honor de invitar al público en general y á los padres de familia en particular para que se sirvan presenciar los exámenes de fin de curso, que se verificarán todos los días hábiles de 8 á 10 a. m., y de 12 á 4 p. m. desde el 3 de diciembre próximo hasta el 22.

El examen de canto y calistenia se hará el domingo 9 del mismo mes á las 11 a. m.

El director,

6 I F. MONTERO BARRANTES.

Convócase á licitación para la construcción de edificio de escuela de esta villa. Los planos están en la oficina del Presidente de la Junta y las propuestas se recibirán hasta las 12 m. del 2 de diciembre próximo, que se abrirán públicamente, aceptando la que más convenga á los intereses de la Junta.

Desamparados, 26 de noviembre de 1894.

6 I HONORIO MONJE,
Presidente de la Junta de Educación.

PROTOMEDICATO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA.

Habiéndose examinado el título por el cual se acredita como Licenciado en Medicina de la Facultad de Nicaragua al señor Licenciado don Teófilo Barrios.

De conformidad con los tratados existentes entre la República de Costa Rica y la de Nicaragua, queda desde esta fecha incorporado en la Facultad Médica Costarricense.

Protomedicato de la República de Costa Rica. San José, 26 de noviembre de 1894.

El Secretario,

FRANCISCO E. FONSECA.

PROTOMEDICATO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA.

En esta fecha previos los exámenes de ley, fué incorporado en la Facultad Médica Costarricense, como Médico y Cirujano el señor Doctor don Eduardo J. Trejos.

Protomedicato de la República de Costa Rica. San José, 26 de noviembre de 1894.

El Secretario,

FRANCISCO E. FONSECA.

DIRECCION E INSPECCION GRAL. DE OBRAS

PÚBLICAS.

Esta Dirección posee dos yuntas de bueyes buenos, aperados, que está dispuesta á vender.

Quien tenga interés en comprarlos, dirijase á esta oficina.

Dirección Gral. de Obras Públicas.—San José, 20 de noviembre de 1894.